

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Radicado: 2019-0499.**

A despacho de la señora Juez informándole que la apoderada judicial de la codemandada EFICACIA S.A. presentó renuncia al poder que inicialmente se le había conferido.

Se deja constancia, igualmente, que EFICACIA S.A. allegó un memorial mediante el cual confiere nuevo poder a un profesional del derecho.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 511

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado **ADMITE** la renuncia del poder, que hace la doctora VIVIANA SANTANA DAVILA como apoderada judicial de la codemandada EFICACIA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por la señora MARTHA LUCIA PARRA.

Así mismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA DÁVILA con C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura, para representar a la codemandada EFICACIA S.A. en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 099 de noviembre 4 de 2020

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**